



Indicaciones sanitarias en el marco de las modificaciones normativas establecidas por el Decreto 143/021, modificativo del Decreto 195/020.

Situaciones motivo de consulta frecuente por parte de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior y Turismo.

1) Ingreso del exterior SIN PCR (-) en quienes dieron PCR (+) en los ÚLTIMOS 90 DÍAS

En el caso de personas que cursaron la enfermedad COVID recientemente, al hacerles la prueba PCR-RT, existe posibilidad de que el resultado continúe siendo (+) por tiempo no bien definido.

Por ello, quienes hayan portado el virus SARS-CoV-2 dentro de los últimos 90 días previos al embarque o arribo al país ya no deberán cumplir con el aislamiento social preventivo que estaba indicado con carácter obligatorio. Para lo mismo, deberán acreditar haber cursado la enfermedad mediante el resultado positivo (+) de test PCR-RT o test de detección de antígenos realizados con un plazo de entre 20 y 90 días previos al embarque.

También estarán exentos de realizar el aislamiento social preventivo aquellas personas que, mediante certificado emitido por la autoridad sanitaria de su país de origen, acredite haberse vacunado contra la COVID-19. Es requisito que la vacunación se haya efectuado dentro de los últimos seis meses previos al embarque o arribo al país y que se hayan cumplido los plazos de espera necesarios para lograr la inmunidad efectiva. Para estos efectos servirá toda vacuna que esté aprobada por las autoridades sanitarias del país de origen de la persona que llega al país (ver punto 3).

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/reglamentacion-para-ingreso-pais-marco-emergencia-nacional-sanitaria>

2) Ingreso de "CAMIONEROS DE INGRESO FRECUENTE POR CORTO LAPSO DE TIEMPO", (menos que la demora del resultado del PCR).

En el caso de camioneros frecuentes, a los cuales se les coordina prueba PCR-RT por tenerla vencida (más de 7 días), que ingresan con el HNF realizado y sin resultado, hoy en día se acepta que ingrese y circule hasta tanto se disponga del resultado, en general en un plazo no mayor a 24 horas.

El plazo establecido para considerar como válido el PCR-RT es de 72 horas máximo desde el momento de la partida hacia Uruguay.

Teniendo en cuenta la actividad transfronteriza y regional de los camioneros, cuya actividad implica el ingreso con frecuencia varias veces a la semana, y considerando que si el transportista mantiene las precauciones de protección e higiénicas establecidas por el Decreto 195/020 Anexo 2, mantiene un estado de cuarentena preventiva,



entendemos que debe mantenerse el criterio de reconocer como válidos los certificados de análisis por RT-PCR o similar con toma de muestra realizada hasta 7 días antes de ingresar al país, aun cuando ocurran varios ingresos en ese período.

3) Listado de VACUNAS CON NOMBRES DE LABORATORIO PRODUCTOR Y/O NOMBRE COMÚN O COMERCIAL (que haya forma de identificarla en forma sencilla en varios idiomas), con CANTIDAD DOSIS + DÍAS EN PRODUCIR INMUNIDAD EFECTIVA.

Se adjunta listado de Vacunas aprobadas por agencias regulatorias

VACUNA/LABORATORIO	DOSIS	SE CONSIDERA INMUNIZADO
Coronavac/Sinovac/Butantan	2	14 días luego de segunda dosis
Comirnaty/BNT162b2/ Pfizer-BioNtech	2	14 días luego de segunda dosis
COVISHIELD/Serum Institute	2	14 días luego de segunda dosis
AZD1222/Oxford-Astrazeneca	2	14 días luego de segunda dosis
Covidencia/ Cansino Ad5-nCoV	2	14 días luego de segunda dosis
BIBP/ Synopharm	2	14 días luego de segunda dosis
Moderna	2	14 días post segunda dosis
Janssen Ad26.CO2.S/ Jansen Pharmaceutica NV	1	14 días luego de la única dosis
Sputnik V/Gamaleya	2	14 días luego de segunda dosis
Covaxin/Barhat	2	14 días luego de segunda dosis

Algunas consideraciones sencillas:

- ✓ Los nombres de la vacuna puede variar entre país y país.
- ✓ Se debe revisar si cuenta con las 2 dosis y al menos 14 días luego de la última dosis, excepto la vacuna de Janssen que es una sola dosis.
- ✓ Se debe controlar en todas 14 días desde la dosis final recibida.
- ✓ Las vacunas precalificadas por la OMS son las siguientes: Pfizer-BioNtech, Moderna, AstraZeneca, Janssen, Sinovac, Sinopharm
- ✓ Las aprobadas por la EMA son las siguientes: Pfizer-BioNtech, Moderna, AstraZeneca, Janssen
- ✓ Aprobadas por la FDA son las siguientes: Pfizer-BioNtech, Moderna, Janssen



4) Conducta a seguir en NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL PAÍS, uruguayos o residentes extranjeros en nuestro país:

- Todo niño mayor de 8 años de edad y adolescente menor de 18 años, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 195/020, en lo que respecta al testeo y la cuarentena.
- Los niños con edad comprendida entre 6 y 8 años, podrán ingresar con resultado de PCR-RT negativo según lo dispuesto en el Decreto 195/020, **estando exento de realizar aislamiento social preventivo**, repitiendo el testeo al día 7.
- Los menores de 6 años de edad, **estarán exentos de realizar aislamiento social preventivo y testeo**, debiendo extremar monitoreo de síntomas.